



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

NICARAGUA
2014
HACIENDO
Patria!

Managua, 13 de mayo de 2014

UA-UEP-PISASH/RAP/0029-may-14

Ingeniero

Israel Arauz López

Israel Arauz López, S.A.

Ref.: "Interposición de Recurso de Objeción al PBC del proceso de Licitación Pública No.001-2014 "Construcción de Edificio para las Oficinas del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humanos"

Estimado Ing. Arauz,

Habiendo sido interpuesto ante la Unidad de Adquisiciones UEP PISASH, Recurso de Objeción al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la licitación en referencia por la empresa Israel Arauz López, S.A. en fecha 12 de mayo de 2014, confirmándose por esta autoridad que dicho recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, y al tenor de lo preceptuado en el Arto.34 de la Ley No.737 "Ley Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto.101 del Reglamento General de la precitada Ley, tengo a bien evacuar y responder su objeción, respecto a los requerimientos de la entidad contratante referido a las garantías requeridas en el proceso que nos ocupa, manifestando: "POR TANTO SOLICITAMOS QUE SEAN ACEPTADAS LAS QUE SEGÚN LA LEY PUEDEN EMITIR INSTITUCIONES BANCARIAS O NO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN BAJO A SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS".

Tengo a bien señalar que, en base a lo establecido en el Arto. 87 "Del Contenido del Pliego de Bases y Condiciones" del Decreto No.75-2010 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", ENACAL como entidad adjudicadora, estableció las exigencias relativa a la institución emisora, la índole, la forma, la cuantía y otras cláusulas y condiciones importantes de la garantía de la oferta que hayan de dar los proveedores o contratistas que presenten una oferta, así como a las garantías de ejecución del contrato adjudicado que haya de dar el proveedor o contratista que celebre el contrato adjudicado, esto en correspondencia con lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad a lo establecido en el Arto.31 de la Ley No.737.

Por lo antes expuesto, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para el caso de Garantía de Seriedad de la Oferta y la garantía de cumplimiento de contrato se deberá presentar Garantías Bancarias, en el caso de la Garantía de Vicios ocultos se deberá presentar una Fianza.

Sirva la presente y de conformidad al Arto.101 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, para contestar el Recurso de Objeción al Pliego de Bases y Condiciones interpuesto por su representada en la fecha indicada al inicio de esta Resolución.

Sin más sobre el particular, le saluda.

Fraterno.


Lic. Roberto Araica Potosme
Responsable
Unidad de Adquisiciones
Unidad Ejecutora del Programa PISASH

 **ENACAL**
UEP - PISASH
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
ENACAL

PROGRAMA INTEGRAL SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HUMANO (PISASH)
UNIDAD DE ADQUISICIONES - UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA

Dirección: Km. 5 carretera sur • Teléfonos: 22538000 Ext. 2016

www.enacal.com.ni


**FAMILIA Y
COMUNIDAD
EN
VICTORIAS!**